



BANCO CENTRAL DE CHILE

## CARTA CIRCULAR

Bancos N° 663

ANT.: 1) Acuerdos de Consejo N°s. 2297E-01, 2304-01, 2310-03, 2318E-01, 2320E-01 y 2374-01, de fechas 26 de marzo, 30 de abril, 28 de mayo, 19 y 25 de junio de 2020 y 25 de febrero de 2021 (Normativa de la FCIC).

2) Cartas Circulares (Bancos) N°s. 639, 641, 642, 643, 644, 645, 656 y 661, de fechas 1 y 9 de abril, 6 y 13 de mayo, 19 de junio, 3 de julio, 11 de diciembre de 2020, y 25 de febrero de 2021.

MAT.: Nuevo Formulario de Información Semanal FCIC TRES.

Santiago, 26 de marzo de 2021

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile (BCCh), de conformidad con lo dispuesto en las regulaciones establecidas mediante los Acuerdos de Consejo del Antecedente, relativas a la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria, ha resuelto establecer un nuevo Formulario de Información Semanal FCIC TRES, el cual deberá ser reportado al BCCh a partir del 7 de abril del 2021, por las Empresas Bancarias que hayan suscrito la Solicitud de Acceso a la FCIC TRES.

Adicionalmente, hago presente a usted que el actual Formulario de Información Semanal FCIC UNO, contenido en el Anexo N° 2 de la Normativa de la FCIC, deberá ser reportado hasta el día 7 de abril de 2021.

Adjunto a la presente Carta Circular se acompaña el Formulario de Información Semanal FCIC TRES.

Saluda atentamente a usted,

DIEGO GIANELLI GÓMEZ  
Gerente de Operaciones de Mercado

Incl: Anexo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SEMANAL FCIC TRES

El presente documento dispone las instrucciones aplicables a la entrega de información semanal al BCCh por parte de las empresas bancarias que accedan al programa FCIC TRES de la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo N° 2297E-01, de fecha 26 de marzo de 2020, y sus modificaciones posteriores, la cual se realizará mediante el envío del Formulario de Información Semanal FCIC TRES (Formulario).

El Formulario está disponible en la página web del BCCh en la dirección [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl) en "Área/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras". Las empresas bancarias deberán canalizar sus consultas sobre el Formulario al correo [infofcic@bcentral.cl](mailto:infofcic@bcentral.cl).

### 1. Entidades Reportantes

Las Entidades Reportantes corresponderán a las empresas bancarias que hayan presentado la Solicitud de Acceso a la FCIC TRES.

### 2. Entrega de la información

Las Entidades Reportantes deberán informar semanalmente a la Gerencia de División Estadísticas del BCCh, los días miércoles antes de las 11 horas, la información requerida en el numeral 3. Si el día miércoles fuera inhábil, deberán entregar los antecedentes requeridos el siguiente día hábil bancario. Por su parte los datos de flujos serán en referencia al último día hábil bancario del mes inmediatamente anterior.

Las obligaciones de reporte deberán ser cumplidas a través de la página web del BCCh en la dirección [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl) en "Área/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras", con los accesos que otorgue el Administrador de Perfiles de cada empresa bancaria, el cual ya se encuentra registrado para estos fines en el BCCh. Para ello el Administrador deberá designar a las personas que deben enviar los antecedentes del Formulario, lo que es considerado como información F06.

Estos antecedentes deberán ser reportados a partir del día 7 de abril de 2021 y hasta el día 5 de enero de 2022.

### 3. Información solicitada

Los siguientes campos deberán ser llenados acordes a la información de los balances consolidados a nivel local. Es decir, se excluyen los créditos otorgados por sucursales o filiales en el exterior.

Para efectos de este formulario se entenderá por:

- Colocaciones comerciales: operaciones de créditos en cuotas, destinadas a empresas, según los campos que se indican en el formulario F06.
- Flujo: nuevas operaciones iniciadas durante el Período de Reporte.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Período de Reporte: corresponde a la información entre el último día hábil bancario del mes inmediatamente anterior y el último día hábil bancario de la semana inmediatamente anterior al reporte.

La Información especificada a continuación deberá ser enviada con montos expresados en millones de pesos chilenos utilizando el formato indicado en archivo de Especificaciones Técnicas disponible en "Contenido del Formulario" en "Área/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras / Formularios y normativa".

Adicionalmente, en los campos que se describen a continuación, se incluye una información de referencia asociado a algún concepto contable de otros formularios de la Comisión para el Mercado Financiero. Lo anterior es únicamente para dar un contexto del concepto que se está solicitando y no significa que ambos reportes deban ser equivalentes.

Formulario Monetario (F06) de Información Semanal FCIC TRES

<b>1. Flujo colocaciones comerciales</b>	<b>Flujo Comercial en cuotas TOTAL</b>	<p>Se informará solo las nuevas operaciones (incluidas las renegociaciones) de las colocaciones comerciales.</p> <p>Información de referencia: operaciones de créditos comerciales informadas en el <b>archivo D32</b> de la CMF (*).</p> <p><b><u>Específicamente, se deberán sumar los siguientes campos</u></b></p> <p><b><u>Moneda</u></b> Se incluyen todas las monedas.</p> <p><b><u>Destino</u></b> (tabla 60 - Destino del producto)  <b>11</b> Productos destinados a empresas  <b>24</b> Operaciones reprogramadas a empresas por incumplimiento o deterioro  <b>27</b> Operaciones reprogramadas por otras causas</p> <p><b><u>Tipo de operación</u></b> (tabla 61 – tipo de operaciones activas)</p>
	<b>Flujo Comercial en cuotas a empresas con ventas anuales menores a 1 millón de UF.</b>	<p>Se <b>incluyen</b> los siguientes códigos:</p> <p><b>125</b> Créditos pagaderos en una o más cuotas (no incluidos en los siguientes códigos).  <b>131</b> Créditos para exportaciones chilenas.  <b>132</b> Créditos para importaciones chilenas.  <b>133</b> Créditos para comercio exterior entre terceros países.  <b>134</b> Otros transfronterizos.  <b>141</b> Operaciones de factoraje.  <b>151</b> Letras de crédito fines grles.  <b>152</b> Mutuos hipotecarios endosables.  <b>153</b> Mutuos hipotecarios.  <b>190</b> No clasificadas antes.</p> <p><b><u>Vinculación con instrumentos de fomento</u></b> (tabla 62 – tipo de vinculación con instrumentos de fomento)</p>



BANCO CENTRAL DE CHILE

		<p>Se <b>excluyen</b> los siguientes códigos</p> <p><b>4</b> Financiamiento de viviendas afecto a subsidio habitacional</p> <p><b>12</b> Crédito para estudios superiores Ley N° 20.027.</p> <p><b>15</b> Respaldo del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar Ley N° 20.845.</p> <p><b>8</b> Respaldo del Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE).</p> <p>(*) todos los códigos de tablas hacen referencia al archivo de tablas de la CMF.</p>
<p><b>2. Flujo colocaciones programa FOGAPE Reactiva</b></p>	<p><b>Flujo TOTAL FOGAPE Reactiva y FOGAPE Postergación</b></p>	<p>Corresponderá al total del flujo comercial asociado al programa de garantía estatal FOGAPE – Reactiva y FOGAPE – Postergación según <b>archivo D59</b> de la CMF.</p> <p>Suma de montos pactados para Registro 1 y Registro 2 de Operaciones en cuotas cursadas con garantía FOGAPE- Reactivación y FOGAPE – Postergación.</p>